



6 de enero de 2026

BANHVI-DF-CI-0001-2026

Señores

Directores o jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **45303-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 229 del viernes 05 de diciembre de 2025, el salario mínimo durante el año 2026, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y seis colones exactos (¢323.346.00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que, a partir del 26 de enero de 2026, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **¢317.916.00**

Atentamente,

Arq. Mariella Salas Rodríguez

Directora FOSUVI a.i.

MSR/yac/mga*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo